


# Código de Conducta del Honorable Ayuntamiento del municipio



**COYOTEPEC**  
2024-2027

	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCC/025- 002
		Fecha de Elaboración febrero 2025
		Núm. de revisión:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA**

### **INTRODUCCIÓN**

El ejercicio del servicio público implica un compromiso permanente con la legalidad, la ética y la responsabilidad social. Las personas servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Puebla, tienen el deber de conducirse con integridad, transparencia y profesionalismo en todas las actividades inherentes a su cargo.

En este contexto, el presente Código de Conducta establece los principios, valores y reglas de integridad que deben regir el comportamiento de las y los servidores públicos municipales, con el propósito de fortalecer la confianza ciudadana, prevenir actos de corrupción y fomentar una cultura de ética pública.

Este documento constituye una herramienta de autorregulación institucional y un instrumento de apoyo para orientar la toma de decisiones ante situaciones que puedan comprometer el interés público.

### **CONSIDERACIONES**


El presente Código:

- Aplica a todo el personal del Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, sin distinción de nivel jerárquico o régimen de contratación.
- Establece pautas de conducta que complementan, más no sustituyen, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Sirve como guía ética y profesional para el actuar diario en el ejercicio del cargo, atendiendo al deber de lealtad hacia la ciudadanía y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

### **MARCO NORMATIVO**

El Código de Conducta se fundamenta en los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, particularmente su artículo 7º, que establece los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCC/025- 002
		Fecha de Elaboración febrero 2025
		Núm. de revisión:

- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, que en su artículo 5º establece los principios rectores del servicio público.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla
- Reglamentos internos y demás disposiciones aplicables al ámbito municipal

## OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como finalidad:

- Reafirmar los valores fundamentales del servicio público como la transparencia, honestidad, integridad y compromiso, garantizando a la ciudadanía una actuación digna y profesional por parte de quienes integran el Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla.
- Concientizar a las personas servidoras públicas sobre el marco de actuación al que deben sujetarse en el desempeño de sus labores, fomentando una conducta ética, responsable y comprometida con el interés público.
- Establecer pautas claras de comportamiento que orienten la toma de decisiones y el ejercicio de funciones, actitudes y relaciones institucionales, conforme a los principios y valores que rigen el servicio público.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN


Este Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro del Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, sin distinción de jerarquía, régimen de contratación o función.

Quienes no se conduzcan conforme a los principios, valores y reglas contenidas en este documento, serán responsables de las faltas o infracciones en los términos establecidos por la legislación aplicable, incluyendo la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad vigente.

## DEFINICIONES

Para efectos del presente Código, se entenderá por:

1. **Código de Conducta:** Documento normativo emitido por el Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, aprobado por el H. Cabildo, que establece principios, valores y reglas de integridad para las personas servidoras públicas municipales.
2. **Conflicto de Intereses:** Posible afectación en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones públicas, derivado de intereses personales, familiares o de negocios del servidor público.

	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCC/025- 002
		Fecha de Elaboración febrero 2025
		Núm. de revisión:

3. **Denuncia:** Comunicación mediante la cual una persona informa a las autoridades competentes sobre actos u omisiones atribuibles a un servidor público que pudieran contravenir este Código o el Código de Ética.
4. **Ley: Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
5. **Personas servidoras públicas:** Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro del Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla.
6. **Principios rectores del servicio público:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
7. **Reglas de integridad:** Criterios de comportamiento que guían la actuación pública, conforme al marco legal y los valores institucionales.
8. **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de ética y responsabilidades administrativas en el ámbito municipal.
9. **Valores institucionales:** Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, protección del entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

## EJES RECTORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA


Derivado del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, se establecen los **tres ejes rectores** que agrupan los valores institucionales y los principios éticos fundamentales que deben observar las personas servidoras públicas en su conducta diaria:

### I. Probidad e Integridad

Las personas servidoras públicas deben conducirse con apego a la legalidad, probidad, honradez y honestidad, demostrando que son dignas de la confianza ciudadana.

#### Valores asociados:

- 1) Legalidad
- 2) Honestidad
- 3) Lealtad
- 4) Transparencia
- 5) Rendición de cuentas

	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCC/025- 002
		Fecha de Elaboración febrero 2025
		Núm. de revisión:

6) Confidencialidad

## II. Respeto y Justicia

Estos principios reflejan la calidad humana del servicio público y son esenciales para una sana convivencia social, institucional y ciudadana.

### Valores asociados:

1. Imparcialidad
2. Bien común
3. Respeto y dignidad
4. Respeto al entorno cultural y ecológico
5. Equidad de género

## III. Compromiso y Calidez

El servicio público debe estar sustentado en la vocación de servicio, eficiencia y cordialidad, como una manifestación visible del compromiso con la ciudadanía.

### Valores asociados:

1. Eficiencia y eficacia
2. Responsabilidad
3. Generosidad
4. Vocación de servicio
5. Liderazgo


## REGLAS DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

A continuación, se presentan las **reglas de conducta** derivadas de los valores institucionales. Cada una incluye un compromiso explícito y comportamientos esperados:

### I. Legalidad

**Regla:** El servidor público debe conocer y respetar el marco jurídico que rige sus funciones, actuando con apego a la ley en todas sus decisiones.

**Compromisos:** Quienes servimos en el Ayuntamiento mostramos absoluta lealtad hacia nuestra Institución porque ésta procura la convivencia pacífica y armónica de la ciudadanía y establece las bases de su prosperidad, propósitos que entendemos, compartimos y con los cuales contribuimos afanosamente

	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCC/025- 002
		Fecha de Elaboración febrero 2025
		Núm. de revisión:

- Estudiar y aplicar la Constitución, leyes estatales y reglamentos municipales vigentes.
- Promover y vigilar la observancia del marco legal en su área de responsabilidad.
- Denunciar la inobservancia de normas ante las instancias correspondientes.
- Fomentar una cultura de legalidad en el entorno institucional y ciudadano.

## II. Honestidad

**Regla:** Actuar con veracidad, rectitud y transparencia, rechazando cualquier forma de corrupción, favoritismo o beneficio indebido.

**Compromisos:** Quienes servimos en el Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, nos comprometemos a fortalecer la veracidad y honorabilidad de nuestros actos, que puedan ser percibidos por la ciudadanía como dignos de su confianza.

- Cumplir las funciones encomendadas con racionalidad y responsabilidad.
- Rechazar prebendas, regalos o privilegios que puedan comprometer la integridad del cargo.
- Ser congruente entre el decir y el hacer, mostrando coherencia pública.

## III. Lealtad

**Regla:** Comprometerse con los principios, objetivos y fines institucionales del Ayuntamiento, preservando el interés público.


**Compromisos:** Quienes servimos en el Ayuntamiento asumimos el compromiso de estudiar, promover, actualizar y aplicar el marco jurídico-normativo vigente que da fundamento y motivación al ejercicio de nuestros actos, a efecto de mejorar las funciones adjetivas y sustantivas de la Dependencia

- Proteger el buen nombre y prestigio del gobierno municipal.
- Actuar con dedicación y profesionalismo en las tareas asignadas.
- Priorizar siempre el bienestar colectivo sobre intereses personales.

## IV. Imparcialidad

**Regla:** Actuar sin discriminación, favoritismo ni prejuicios, garantizando condiciones equitativas para todas las personas.

**Compromisos:** Quienes servimos en el Ayuntamiento de Coyotepec Puebla, basamos nuestras actuaciones colocando a la ciudadanía en el centro de la atención de gobierno, con respeto a las diferencias sociales, culturales, políticas e ideológicas, sin mostrar privilegios, distinciones o prejuicios de cualquier clase

	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCC/025- 002
		Fecha de Elaboración febrero 2025
		Núm. de revisión:

- Tratar con igualdad y justicia a toda persona usuaria del servicio público.
- Abstenerse de decisiones influenciadas por relaciones personales o conflictos de interés.
- Garantizar procesos objetivos en nombramientos, contrataciones y sanciones.

## V. Transparencia

**Regla:** Toda actuación del servidor público debe estar abierta al escrutinio público, garantizando el acceso a la información, el uso claro de recursos y la rendición de cuentas.

**Compromisos:** Quienes servimos en el Ayuntamiento contribuimos a garantizar el derecho ciudadano de contar con acceso a la información pública sobre las acciones y resultados del Ayuntamiento

- Facilitar el acceso a la información pública en tiempo y forma, conforme a la normatividad vigente.
- Documentar adecuadamente sus actuaciones y decisiones administrativas.
- Rendir cuentas claras, verificables y oportunas sobre el ejercicio de sus funciones.

## VI. Responsabilidad

**Regla:** El servidor público debe asumir plenamente las consecuencias de sus decisiones y actos, cumpliendo con profesionalismo sus obligaciones.

**Compromisos:**


- Cumplir con sus funciones dentro de los plazos, calidad y objetivos establecidos.
- Asumir los errores y omisiones con honestidad, proponiendo soluciones y mejoras.
- Actuar con diligencia, orden y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

## VII. Vocación de servicio

**Regla:** La atención a la ciudadanía debe prestarse con actitud positiva, empatía y disposición, reconociendo que el servicio público es para beneficio de todas y todos.

**Compromisos:** Quienes servimos en el Ayuntamiento actuamos con sensibilidad y sentido humanitario al atender a la ciudadanía, dando prioridad a las personas que se encuentran en situaciones desfavorables o de vulnerabilidad

- Atender a la ciudadanía con respeto, amabilidad y prontitud.
- Buscar soluciones efectivas a las necesidades y solicitudes planteadas por la población.
- Tratar con cortesía a los compañeros de trabajo y superiores jerárquicos.

	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCC/025- 002
		Fecha de Elaboración febrero 2025
		Núm. de revisión:

### VIII. Respeto a la dignidad

**Regla:** El servidor público debe reconocer la dignidad de todas las personas, promoviendo un trato igualitario, libre de violencia, discriminación y hostigamiento.

**Compromisos:** Compromiso y Calidez. Como servidores públicos debemos tener la firme convicción de que la responsabilidad y el trato cordial son un distintivo de nuestra administración, de tal manera que la ciudadanía lo pueda percibir

- Fomentar un entorno laboral inclusivo y seguro para todas y todos.
- Respetar los derechos humanos, sin distinción de género, condición social, ideología, religión u orientación sexual.
- Evitar lenguaje ofensivo, actitudes despectivas o acciones que menoscaben la integridad de los demás.

### IX. Liderazgo

**Regla:** Quien ejerce una función de coordinación o dirección debe guiar con el ejemplo, promover el trabajo en equipo y generar confianza a través de una conducta íntegra.

**Compromisos:** Quienes servimos en el Ayuntamiento debemos estar conscientes del papel que desempeñamos en y para la sociedad, por lo tanto, debemos ser ejemplo de rectitud y mostrar un comportamiento que promueva en la administración pública una cultura ética, digna de la confianza de la ciudadanía


- Ser ejemplo de puntualidad, honestidad, responsabilidad y compromiso institucional.
- Estimular el desarrollo del personal bajo su responsabilidad, motivando su desempeño.
- Resolver conflictos de manera justa y con base en el diálogo y el respeto mutuo.

### COMPORTAMIENTO DIGNO

Las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deben conducirse con respeto hacia todas las personas con las que interactúan en razón de sus funciones. Este comportamiento fortalece la confianza ciudadana, la armonía institucional y el respeto mutuo.

#### Conductas esperadas:

- Brindar un trato respetuoso, digno y profesional a toda persona con la que se tenga relación por motivos del servicio público.
- Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos y promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCC/025- 002
		Fecha de Elaboración febrero 2025
		Núm. de revisión:

- Evitar condicionar la gestión u otorgamiento de trámites o servicios a favores personales, económicos o de cualquier otra índole.
- Fomentar relaciones laborales equitativas, solidarias y libres de violencia entre compañeras y compañeros.
- Abstenerse de ejercer agresiones, intimidaciones, amenazas o conductas de dominación que atenten contra la dignidad de otras personas.
- Evitar cualquier acción u omisión que vulnere el respeto, el honor o la integridad de quienes interactúan con la administración pública.
- Abstenerse de realizar o difundir, por cualquier medio, conductas, imágenes o contenidos de índole sexual, propios o de terceros, que puedan afectar la dignidad, privacidad y credibilidad institucional.
- Promover, en el ejercicio del servicio público, entornos libres de discriminación por género, etnia, orientación sexual, religión, condición social, discapacidad u otras causas.

## **INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

El presente Código de Conducta establece los principios, valores y reglas de integridad que deben observar las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, complementando lo dispuesto en el Código de Ética institucional.


### **La implementación, difusión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Código de Conducta estará a cargo de:**

- El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla.
- La Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como representante del mismo.
- El Órgano Interno de Control, como instancia competente para la interpretación administrativa, aplicación de sanciones y seguimiento de posibles responsabilidades.

Estas instancias serán también responsables de brindar **orientación, acompañamiento y resolución de dudas** relacionadas con la aplicación de este Código.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** El presente Código de Conducta tiene como finalidad establecer los principios, valores, reglas de integridad y lineamientos de comportamiento que deberán observar las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, en el desempeño de sus funciones.

	<b>Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Puebla. Administración 2024-2027</b>	Clave: MCPCC/025- 002
		Fecha de Elaboración febrero 2025
		Núm. de revisión:

**SEGUNDA.** Su observancia es de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas, sin excepción, independientemente del nivel jerárquico, tipo de nombramiento o régimen laboral bajo el cual presten sus servicios.

**TERCERA.** Este documento es complementario al Código de Ética del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, y a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

**CUARTA.** El incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta podrá derivar en responsabilidades administrativas conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos legales aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente hábil de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla.

**SEGUNDO.** El Código deberá ser difundido de manera formal entre todas las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, mediante los medios institucionales de comunicación internos y externos, tanto digitales como físicos, bajo el principio de máxima publicidad.

**TERCERO.** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés será responsable de implementar y promover el cumplimiento del presente Código, así como de proporcionar orientación y resolver dudas sobre su interpretación y aplicación.

**CUARTO.** El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento tendrá la facultad de interpretar administrativamente este documento y resolver los casos no previstos en el mismo.